# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE GESTION EDUCATIVA Y LIBRO DIGITAL"

## CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

1

#### SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS LIMITADA

En La Serena, Republica de chile, a 01 de marzo del año 2023, comparecen: don ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad Nº Secretario General de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, rol único tributario Nº70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego Nº 550, La Serena, en adelante "la Corporación" y por la otra, la Empresa SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS LIMITADA., Rol único tributario N°76.239.041-8, representada para estos efectos por su representante legal, don ENZO HERNAN AGÜERO VILLABLANCA, Cedula nacional de identidad N ambos domiciliados para estos efectos en calle Hochstetter N°405 205, Ciudad de Temuco, región de La Araucanía, en adelante "El Prestador" exponen lo siguiente:

PRIMERO: La CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, contrata por este acto los servicios de la empresa SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS LIMITADA, para la realización del servicio consistente en: "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE GESTION EDUCATIVA Y LIBRO DIGITAL". de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, a los Términos de Referencia y oferta, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Este servicio se prestará en distintos establecimientos educacionales de la ciudad de La Serena, los cuales son administrados por la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA.







Mejoremos

# ¿Qué es Mejoremos+Appoderado?

Mejoremos - Appoderado es a mos es facilidade derante anos para aso ez el y entender el partir de la partir del partir de la partir del partir de la partir del partir de la p









## U Meloremos

# Principales Herramientas



#### Comunicación Efectiva:

Tendrus Bapticaciones gratuitas dispunibles para estudiantes, padres , funcionanos, cun el objetivo de respaldar, fortalecer y transparentar la cum un cación entre toda la comunidad.



### Sistema Estadístico Integrado:

Permite mondernar en trempo real desde indicadores académicos (asistencia caldicaciones, entre muchos otros) hasta indicadores de comprehens escolar IIDPS instado socioemocional, entre mochos uls, il para messir as las resoltados de cos estudiantes y el establecimienta.



## Libro de Clases Digital Inteligente:

Muestro I bro no solo cumple con los estándares establecidos en la circular N/30, si no que también integra un sistema de alertas tempranas para equipos directivos, que permite identificar; asignaturas que no tienen asistencia o leccionario al día, estudiantes en riesqui de reprobación (por calificaciones o asistencia) y muchos otros inici cadores que le ayudarán a tomar mejores decisiones.



## Gestor para la Planificación Integral:

Diseña rapidamente lu Plan de Gestión de Convivencia Escolar, siguiendo las dimensiones ministeriales y registrando todas las accidens programadas durante el año académico, guardando los medios de vivilícación y asegurando el cumplimiento del plan de trabajo soboltado en procesos de fiscalización y/o verificación.







#### U Mejoremos



#### Gestor de Protocolos de Actuación

ingreka y a tika teda uno de tos proteccios de conviventia eskolar vintenendo con las orientaciones de la circular vidB2 y podiendo lo gistimi oficimican respoldar magencia y descarpar informes de las garantizando el debido proceso en cada procedimiento y li egua dendo a la estab cum unto de posibirio seriociones per un político a la estab cum unto de posibirio seriociones per principolimiento a la pormitiva.



#### Programa de Capacitación:

Associate to Program de Assoquinares to Multide inforzante el estate per profession el estate por profession el estate por pedrá, capar tar a fodo fare per el edicate de associate pedrá estate formación de competencia el el estate pedrá de ampeno a confine de de ampeno a confine de de ampeno a confine de de ampeno a confine el estate de la computación de Art. Le CO CONTO.



#### **Recursos Formativos**

THE THE ME HE RESIDENCE TO A SECURITION OF THE PROPERTY OF THE







# ¿Por qué integrar Mejoremos+Appoderado en tu establecimiento?



#### (Mejor Valorados!

homos la podatorma de educar on mejor valorada par los osuanes. Tuest cinicio y e Posiç camo Anto Store y Muaweo non celoroque lo mas Podatal iji moque tamb en se encante.



## ¡Acompañamiento Continuo!

and the figure and remain demonstrate from the day to add but the day of the same and the figure as the same as the s



#### ¡Todo en Un Solo Sistema!

Con Mejoremos «Appoderado tendras todo lo que necestas en arsolo lisper Consevencia Escalar, Elbro de Clases Digital Comur cación, Recursos Formativos e incluso fornadas de Capa la animo para docentes directivos y asistentes de la educación

# Compatibles con la Normativa Ministerial



Circular n°30 Decreto 67 Circular 482 ART 16 E) DFL N°2







#### Mejoremos.



# Presupuesto

Atención a

Sandra Castro Caryo a

Establecimiento - Corporazion Gabinel Germans Videla

0

12 bs Et acorbre dé 2022

# DETALLE PRESUPUESTO

water to him to hi Amin to Manney Sono

5 89 760 000

a first state of the state of the

\$ 129,000,000

Oferta Appoderado + Mejoremos por 2 años

\$120.000.000

por Año

Al renovar contrato con appoderado por 2 años, mejoremos,cl se integra a todos los colegios totalmente gratis mientras dure el contrato o se renueve en los plazos establecidos.

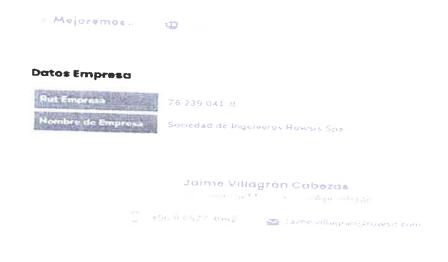
Condonación Deuda ano 2019. At renovar contrato por 2 años automáticamente se dará por condorada la deuda del ano 2019 y cualquier missanismo de cobro quedará sin efecto inmediatamente

## FACTURA EXENTA DE IVA











**SEGUNDO:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, declara que los lugares donde se prestan los servicios son de su propiedad o que los ocupa en virtud de un contrato de arriendo, comodato o cualquier otro título de tenencia legitima.

0



**TERCERO:** El precio establecido para la ejecución del contrato asciende a la suma de \$120.000.000- (ciento veinte millones de pesos), IVA incluido, el cual equivale al monto propuesto por el prestador en su cotización. Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados y gastos generales, no teniendo el prestador derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato.

Los precios del contrato se mantendrán inalterable durante la vigencia del presente instrumento, y no podrá ser modificado unilateralmente por el prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

Las facturas deberán ser emitidos a nombre de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle Anima de Diego N°550, La Serena.

El precio pactado en el presente contrato se pagará anualmente (una vez al año) por dos años (año 2023 y año 2024).

Se deja constancia que el precio estipulado en el presente contrato será financiado con fondos provenientes de subvención escolar preferencial 2023.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de marzo del año 2023 y tendrá vigencia hasta el 01 de marzo del año 2025 (2 años).

QUINTO: El personal que se emplee para la realización del servicio contratado, deberá ser íntegramente contratado por SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS LIMITADA. En consecuencia, dicho personal dependerá y estada subordinado a este en sus relaciones de trabajo, por lo que no adquiriría vínculo alguno de subordinación y dependencia con la CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA en todo lo referente a materias laborales propiamente tales, siento de exclusiva responsabilidad de SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS LIMITADA, los pagos de remuneraciones, imposiciones, feriados legales, bonos, seguros, permisos, licencias médicas, y

cualquier otro beneficio, emolumento o prestación que pudieran corresponder a la legislación del trabajo.

La corporación podrá exigir el remplazo de cualquier trabajador si a su juicio este cometiese actos de mala conducta o no tenga los conocimientos necesarios para desempeñar la labor contratada, quedando el prestador responsable de las acciones de sus dependientes.

SEXTO: Queda expresamente prohibido que el prestador, desarrolle cualquier otra actividad que no diga relación con la ejecución de proyecto "ADQUISICION DE PLATAFORMA DE GESTION EDUCATIVA Y LIBRO DIGITAL", Todo lo anterior, para el fiel y correcto desempeño de la obligación que asume el prestador.

SEPTIMO: la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA podrá poner término anticipado al contrato en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

- 1- Si el prestador incurra en incumplimiento grave del contrato, especialmente cuando no se realicen los servicios contratados.
- 2- Si la ejecución del servicio contratado resulta ser evaluado de forma deficiente en dos o más oportunidades.
- 3- Por disolución de la sociedad contratante.
- 4- Atraso injustificado en el cumplimiento de los plazos estipulados para la ejecución del servicio por el mismo oferente en su presentación.

**OCTAVO:** En caso del término anticipado del contrato por cualquier causal, la Corporación está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el prestador. Resuelto el término anticipado, la Corporación concurrirá al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

La Corporación notificará de ello al prestador, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de esta notificación, el

prestador tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la Corporación.

Si el prestador ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Corporación tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la recepción de los descargos del prestador, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo contratista deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Corporación, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo prestador adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el prestador deberá:

- 1- Acordar un calendario de cierre con la Corporación, en donde se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.
- 2- Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas partes, y en donde se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado.

**NOVENO:** Toda la información relativa a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y referidos al presente contrato, que involucre a terceros o que los profesionales tengan acceso con motivo de este contrato, tendrán el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el prestador de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

**DÉCIMO:** En cuanto a las obligaciones contraídas, el prestador no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna.

**DÉCIMO PRIMERO:** En caso de suscitarse dudas respecto de su verdadero sentido y alcance de alguna de las cláusulas del presente contrato, se estará la intención de los contratantes más que a lo literal de las palabras. Si lo anterior no fuere posible, las partes deberán tomar en cuenta elementos intrínsecos del contrato como la armonía de las cláusulas, utilidad de las cláusulas y el sentido natural del contrato, todo de conformidad a los dispuesto en los artículos 1560, 1562, 1563 y 1564 inciso 1 del Código Civil.

**DÉCIMO SEGUNDO:** para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, dos de los cuales queda en poder de la Corporación y otro declara recibir el prestador, a su entera conformidad.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ Secretario General de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, consta de la Acta del Directorio número 112, reducida a escritura pública con fecha 08 de junio de 2022 en la notaria servida por el Notario señor Pablo Bustos Molina.

La personería de don ENZO HERNAN AGÜERO VILLABLANCA para representar a SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS LIMITADA, consta en certificado de estatuto actualizado de constitución de sociedad de fecha 13 de febrero del año 2023, ante el Registro Electrónico de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Enzo Aguero V. Rut: 76.239.041-8

CATOR EJECUT

ENZOHERNAN AGÖERT VILLABLAN

REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS LIMITADA

ERNESTO VALASCO RODRIGUEZ

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL

GABRIEL CONZALEZ VIDELA

